



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 30 de marzo de 2017.-

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR N° 31/2017

Ref. DIVISIONES SUPERIORES –VESTIMENTA DE LOS JUGADORES – NUMERACION DE LAS CAMISETAS.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo del asunto de la referencia a fin de recordar a las instituciones lo establecido por el Reglamento de Competencias Oficiales respecto de la vestimenta de los jugadores.-

El art. 32 de dicho Reglamento al respecto establece:

ARTICULO 32º: *Todos los jugadores de un equipo deberán vestir los colores oficiales de su club en concordancia con los informados por sus Instituciones a esta URBA y en un todo de acuerdo con el Reglamento de Canchas y Colores.*

Sus remeras o camisetas deberán estar numeradas obligatoriamente, no encontrándose permitido que dos (2) o más de ellos lleven el mismo número disputando el partido al mismo tiempo. Los jugadores deberán disputar los encuentros utilizando protectores bucales o de otras partes de sus cuerpos en la medida y con las exigencias que reglamente la U.R.B.A. Los referees no permitirán la participación de ningún jugador cuya vestimenta no cumpla con los requisitos establecidos por las Leyes del Juego de Rugby.

Por tal motivo, y ante el inicio de nuestros torneos en los próximos días, se solicita el estricto cumplimiento de la numeración de las camisetas en todos los equipos representativos de Divisiones Superiores (Superior, Intermedia, Preintermedia y M.23 años).-

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

IGNACIO DANUZZO ITURRASPE
Secretario